



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-88318308- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-88318308- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ASTRAZENECA S.A. solicita la rectificación de la DI-2020-1805-APN-ANMAT#MSYDS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la razón social de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer Considerando y el Artículo 1° de la DI-2020-1805-APN-ANMAT#MSYDS, de reinscripción de los Certificados Nros 38.762 y 35.500, donde dice “KLONAL S.R.L.” debe decir “ASTRAZENECA S.A.”

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-88318308- -APN-DGA#ANMAT